

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0471-R-2019 Piura, 15 de marzo de 2019

El expediente Nº 0085-5501-19-1de fecha 08 de febrero de 2019, que remite el Lic. César Augusto Sosa Silupú, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 0035-R-2017 de fecha 23 de enero de 2017, se designa a la Comisión encargada Del Proceso de Tránsito de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, como se detalla a continuación: Lic. César Sosa Silupú -Jefe de la Oficina de Normas y Control, Sr. Miguel Davies Castro Jefe de la Oficina de Escalafón, Abg. Leopoldo García Vega, Lic. Juan Vega Crisanto, Sr. Pedro Ignacio Bermejo Tocto-Jefe de la Oficina de Grados y Títulos;

Que, con oficio Nº 342-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 07 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución Nº0035-R-17, en la cual se designa el Equipo Técnico encargado de elaborar las Herramientas de Tránsito a la Ley Nº 30057- Ley del Servicio Civil, a fin de integrar a nuevos miembros como se indica en la parte resolutiva de

Que, con Oficio N°426-2019-OCAJ-UNP de fecha 11 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, que en atención a la solicitud realizada por el Jefe de OCARH en relación a la modificación de la Resolución Nº035-R-2017, en la cual se designa el Equipo Técnico encargado de elaborar las Herramientas de Tránsito a la Ley Nº 3057- Ley del Servicio Civil a fin de integrar nuevos miembros al citado Comité, remite el expediente Nº 0085-5501-19-1 al Despacho Rectoral a fin de que en virtud a las atribuciones como Titular del Pliego, se sirva autorizar o no la mencionada modificación;.

Que, con oficio Nº 860-RECTORADO-2019-UNP de fecha 13 de marzode 2019, el Rector, solicita modificar la Resolución Rectoral Nº 035-R-2017, bajo los términos citados por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera:

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 0035-R-2017 de fecha 23 de enero de 2017, mediante la cual se designa a la Comisión encargada de elaborar las Herramientas de Tránsito de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, con la finalidad de integrar a nuevos miembros, quedando conformada como sigue:

CPC JORGE GARCÉS AGURTO LIC. CÉSAR SOSA SILUPU

SR. MIGUEL DAVIES CASTRO

ABG. LEOPOLDO GARCÍA VEGA

LIC. JUAN VEGA CRISANTO

ABG. EDGAR CORNEJO JUÁREZ CPC WILMER VITE MARTÍNEZ

SR. PEDRO BERMEJO TOCTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

JEFE LA OFICINA DE ESCALAFÓN-OCARH

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OCARH

JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y CONTROL-OCARH

JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JEFE DE LA OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

JEFE DE GRADOS Y TÍTULOS (CAPACITADO POR SERVIR).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, VR.ACAD, OCAJ,INT(8),OCARH(11),G.y T.,OCP,OCI,ARCHIVO (3) 26 copias



Central de Plan



